

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución a el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma entidad, para lo de su competencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

**RESOLUCIÓN N° DDI-007676-,
2022EE12534601
(12 de mayo de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE
NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL
DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN
DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 8 Registros, Anexo No. 2 con 2 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN DDI-007676 DEL 12 DE MAYO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-006487	2022EE103542 C4	202006103108024426	QUINTERO TORRES ALVARO	19.180.985	DELINEACIÓN URBANA	LC14-5-0121	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	27/04/2022	2016	KR 8 81 23	09/05/2022	DESCONOCIDO
DDI-006364	2022EE100283 C3	20210923C30001313 202204073000047552	CONTROL BOX S.A.S - EN LIQUIDACION JUDICIAL	830.014.809	PREDIAL	AAA0057NHZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/04/2022	2016	KR 26 39A 20 AP 201	06/05/2022	CERRADO
DDI-006354	2022EE100106 O1	20210923C30001293 202204063000047533	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	860.002.963	PREDIAL	AA00081OHAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/04/2022	2016	CL 16 6 66 Pl 15 AVIANCA	06/05/2022	NO RESIDE
DDI-006350	2022EE100085 O1	20210923C30001289 202204063000047511	JUNTA DE ACCION COMUNAL	900.018.722	PREDIAL	AAA0006RNZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/04/2022	2016	DG 57A BIS SUR 81C 17	09/05/2022	CERRADO
DDI-006487	2022EE103542 C1	202006103108024426	DAMERO S.A.S	900.045.027	DELINEACIÓN URBANA	LC14-5-0121	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	27/04/2022	2016	CL 76 7 40	06/05/2022	DESCONOCIDO
DDI-007492	2022EE121786 O1	202011023000026522	EDUAR SECURITY SAS	900.870.586	ICA	900870586	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09/05/2022	2016-1, 4, 5, 6	KR 71 B BIS 5 A 16	10/05/2022	CERRADO
DDI-007492	2022EE121786 O1	202011023000026522	EDUAR SECURITY SAS	900.870.586	ICA	900870586	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09/05/2022	2018-7	KR 71 B BIS 5 A 16	10/05/2022	CERRADO
DDI-006487	2022EE103542 C7	202006103108024426	INVERSIONES CAFECA S.A.S	900.983.686	DELINEACIÓN URBANA	LC14-5-0121	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	27/04/2022	2016	CL 76 7 40	09/05/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-007676 DEL 12 DE MAYO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE102638 O1	201906100307025522	BANCO POPULAR S.A.	860.007.738	DELINEACIÓN URBANA	LC 13-5-0494	AUTO DE ARCHIVO	26/04/2022	2015	CL 17 7 43	10/05/2022	REHUSADO
NA	2022EE102638 O1	201906100307025522	BANCO POPULAR S.A.	860.007.738	DELINEACIÓN URBANA	LC1350688	AUTO DE ARCHIVO	26/04/2022	2015	CL 17 7 43	10/05/2022	REHUSADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

**RESOLUCIÓN N° DDI-007687-,
2022EE12552801
(13 de mayo de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos

relacionados en los anexos No. 1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 11 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
LIQUIDACIÓN	AUTO ACLARATORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 1 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-007687 DEL 13 DE MAYO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE115137 O1	212110113L0001022	IMPLOR SAS	900.608.764	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	KR 11 94.47 OF 405	09/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE115138 O1	212110113L0001023	EL PASO DEL ANGEL GOURMET S A S	900.610.247	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	CL 23 85A 87 AP 301	09/05/2022	NO RESIDE
NA	2022EE115140 O1	212110113L0001025	INVERSIONES Y SERVICIOS AMICA SAS	900.612.102	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	KR 7 180 75 MZ 1 LOCAL 6	10/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE115144 O1	212110113L0001029	GREEN LOGISTICS SAS	900.616.784	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	KR 85 C 25 F 27 OF 401	09/05/2022	NO RESIDE
NA	2022EE115151 O1	212110113L0001036	INNOVA TEC INTERNATIONAL SAS	900.625.088	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	CL 144 12 41 AP 106	09/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE115153 O1	212110113L0001038	INVERSIONES AC-TUAL COLOMBIA SAS	900.626.723	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	KR 7 71 52	09/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE115154 O1	212110113L0001039	JEDEL CONSULTING SA S	900.627.284	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	KR 76 68B 65	09/05/2022	NO RESIDE
NA	2022EE115155 O1	212110113L0001040	ARQUITECTURA AMBIENTAL ARQ. AMBIENTAL SAS	900.628.015	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	CL 73 25 15	09/05/2022	CERRADO
NA	2022EE115158 O1	212110113L0001043	FERRERERIA Y ELECTRICOS DIMAS S A S	900.630.078	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	CL 16 21 09	09/05/2022	NO RESIDE
NA	2022EE115161 O1	212110113L0001046	INNOVACIONES TECNICAS EN CIMIENTACION SUCURSAL COLOMBIA	900.636.346	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	CL 93B 13 30 OF 401	09/05/2022	NO RESIDE
NA	2022EE115162 O1	212110113L0001047	NUEVA CLINICA SAN-TA BARBARA S A S	900.637.636	NA	NA	AUTO ACLARATORIO	04/05/2022	2018	CL 81 10 32 AP 702	09/05/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

RESOLUCIÓN N° 2909 (11 de mayo de 2022)

“Por la cual se adoptan los protocolos para la actividad de aprovechamiento económico para la Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra sobre el espacio público del Distrito Capital”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, los artículos 29 del Acuerdo 01 de 2009 y 5° del Acuerdo 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 7° de la Ley 9ª de 1989 señala que los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

Que, en igual sentido, el artículo 2.2.3.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 contempló la posibilidad de que los municipios y distritos puedan contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

Que el artículo 146 del Decreto Distrital 555 de 2021 contempla el Aprovechamiento económico en el espacio público, en los siguientes términos:

“Las entidades del Distrito Capital a cuyo cargo estén los elementos constitutivos y complementarios del espacio público, podrán contratar o convenir con particulares la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico de las zonas de uso público, incluidas las zonas de estacionamientos, el equipamiento colectivo que hacen parte integrante de las cesiones obligatorias gratuitas al Distrito capital, los elementos complementarios o mobiliarios que lo conforman, constituyen o componen que estén ubicados en

las Estructuras Ecológica Principal, Funcional y del Cuidado, Socioeconómica y Cultural y la Integradora de Patrimonios, ajustándose a la reglamentación del Gobierno Nacional y al Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público – MRAEEP”.

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 552 de 2018 contempla las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, entre las cuales se encuentra, la Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra, las cuales son construcciones provisionales en el espacio público para su utilización por parte de un aprovechador, que facilite o permita durante un tiempo limitado la construcción de una obra pública o privada.

Que el artículo 11 del citado Decreto Distrital 552, establece que el Instituto de Desarrollo Urbano es una entidad administradora del espacio público y tiene a cargo los siguientes elementos de espacio público: alamedas, plazas y plazoletas; controles ambientales; espacio aéreo; puentes peatonales; red de andenes, vías y pasos peatonales; zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales; zonas de estacionamiento en subsuelo.

Que el artículo 12 del citado Decreto dispone que el Instituto de Desarrollo Urbano es una entidad gestora del aprovechamiento económico del espacio público y dentro de las actividades a cargo tiene la instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra.

Que el artículo 31 del referido Decreto estableció que las Entidades Administradoras del Espacio Público y las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, dentro del marco de sus funciones, contarán con los respectivos protocolos, adoptados por acto administrativo, de aprovechamiento económico para la implementación de la norma, incluyendo la fórmula de retribución por el aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 99 del Decreto Distrital 192 de 2021 modificó el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018 quedando de la siguiente manera:

“Artículo 24°. Retribución por aprovechamiento económico del espacio público. Es el valor, en dinero, en especie o mixta que se entrega como contraprestación al Distrito Capital por la realización de una actividad con motivación económica en el espacio público, de conformidad con sus competencias, por las ventajas y beneficios económicos particulares derivados del uso de uno o de varios espacios públicos.